RECIBI ORIGINAL
LIC. DIEGO COLORADO DELGADO
26/10/23
CFE

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: **DIB/DUOT/2023/10-14**
Asunto: **Licencia de construcción**
Santa María del Oro, Nayarit; 13 de octubre de 2023

ING. JACOBO NUÑEZ BORBÓN
RESIDENTE DE OBRA DE ZONA JALISCO-COLIMA-NAYARIT / APODERADO LEGAL

P R E S E N T E:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Se concede al interesado la Licencia de Construcción respecto de la siguiente obra:

Nombre de la obra: "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CERRO BLANCO"
Localidad: KILOMETRO 5+7 DEL CAMINO A LA P.H. EL CAJON, MARGEN DERECHO EN EL EJIDO SAN LUIS DE LOZADA (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CERRO BLANCO)
Descripción de los trabajos: Consiste en la ejecución de los siguientes trabajos: reemplazo de transformadores de corriente en la LT a Tepic II A3630 en 400 KV.

13D

SEGUNDO. - La Licencia de Construcción ampara **los trabajos de acuerdo con la descripción presentada y autorizada por esta autoridad administrativa**, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. - La Licencia de Construcción tendrá una **vigencia de Doce meses calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

CUARTO. – Se otorga para fines administrativos la Licencia de construcción, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Se extiende la presente a los 13 días del mes de octubre de 2023; Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT 2021 - 2024 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT 2021 - 2024 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.C.P. Dpto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
C.C.P. Archivo Municipal.